

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS**C) OTROS ASUNTOS****Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo**

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral, por la que se disponen el registro y la publicación del texto del acta de la Comisión negociadora del VIII Convenio colectivo laboral autonómico de centros, entidades y servicios de atención a personas con discapacidad de la Comunitat Valenciana, al objeto de proceder a la actualización de las tablas salariales.

Vista el acta de la Comisión negociadora del VIII Convenio colectivo laboral autonómico de centros, entidades y servicios de atención a personas con discapacidad de la Comunitat Valenciana (código de Convenio 80000335011999), suscrito por la comisión negociadora, estando integrada la misma, de una parte, como representación empresarial, por la Federación Empresarial de Entidades Titulares de Centros y Servicios de Atención a Personas Discapacitadas (FEAD), por la Agrupación Empresarial Valenciana de Centros Especiales de Empleo (AGEVALCEE) y por la Asociación Empresarial de Entidades no Lucrativas del Sector de la Discapacidad de la Comunitat Valenciana (ASELDICOVA) y, de otra, por la parte social, compuesta por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras del País Valenciano (CCOO PV) y por la Unión General de Trabajadores del País Valenciano (UGT-PV), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores (aprobado por Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), en el artículo 2.1.a) del Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y en los artículo 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, este Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Programas, de acuerdo con el artículo 51.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, con el artículo 17.o) del Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo y con el artículo 28.3.j) de la Orden 9/2024, de 25 de abril, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo

RESUELVE*Primero*

Ordenar su inscripción en el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con notificación a la comisión negociadora, y depósito del texto del acuerdo.

Segundo

Disponer su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 21 de noviembre de 2024

Andrés Lluch Figueres

Director general de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral

ACTA DE LA COMISIÓ NEGOCIADORA DE LA REVISIÓ SALARIAL DE 2024 DEL VIII CONVENIO COLECTIVO LABORAL AUTONÓMICO DE CENTROS, ENTIDADES Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA C.V.

Por las Organizaciones Patronales:

Por FEAD:

D^a Catalina Estevan Estevan, DNI
***0765**

En Valencia, en los locales de CCOO, siendo las 11 horas del día 11 de octubre de 2024, se reúnen en modo semipresencial las personas relacionadas al margen en representación de sus respectivas organizaciones para negociar la tabla para 2024 de los Colegios de Educación Especial concertados o conveniados, llegando al acuerdo de firmar la tabla que se adjunta.

Por AGEVALCEE:

D. Juan José Serrano Jiménez de la Plata, DNI ***9486**

Esta tabla será de aplicación con efectos retroactivos del 1 de enero de 2024.

Por ASELDICOVA:

D. Fernando Egido González, DNI
***0970**

Asimismo, ante el incremento de los módulos de los conciertos educativos publicados en los DOGVs de fecha 14/11/2023 y 7/8/2024, se acuerda modificar el Salario Base de 2023 de aquellas categorías afectadas por el mismo, con efectos retroactivos del 1 de enero de 2023. Estos salarios son los correspondientes a:

Por las Organizaciones Sindicales:

Grupo I, Personal de atención directa:

Por la FE CC. OO.-PV:

D^a Elena Albert Roberto, DNI
***5136**

I.1.4.- Orientador/a

I.2.1.- Maestro/a de Educación Especial, Profesor/a Titular de Educación Especial, de Música, de Educación Física o de P.A.M.

I.2.2.- Logopeda

D^a Pepa Ramis Pérez, DNI
***4937**

I.2.3.- Maestro/a de Audición y Lenguaje

I.2.4.- Fisioterapeuta

I.2.5.- Diplomado/a Universitario/a de enfermería

I.2.6.- Trabajador/a social

Por UGT Serveis Públics PV:

D^a María Navarro García, con DNI
***4667**

I.3.1.- Educador/a de Educación Especial

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11,30 horas.

TABLA SALARIAL DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL CONCERTADOS O CONVENIADOS

TABLA PARA 2024 DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL CONCERTADOS O CONVENIADOS (con efectos 1/1/2024)	2024		
Grupo I. Personal de atención directa	S. Base	Trienio	Festiv
I.1.- Personal titulado de grado superior o posgrado			
I.1.1.- Psicólogo/a	2.453,96	56,07	44,86
I.1.2.- Pedagogo/a	2.453,96	56,07	44,86
I.1.3.- Psicopedagogo/a	2.453,96	56,07	44,86
I.1.4.- Orientador/a	2.661,45	52,28	46,67
I.2.- Personal titulado de grado medio o grado			
I.2.1.- Maestro/a de Educación Especial, Profesor/a titular de Educación Especial, de Música, de Ed. Física o de P.A.M.	2.374,63	41,46	35,29
I.2.2.- Logopeda (*)	2.374,63	41,46	35,29
I.2.3.- Maestro/a de Audición y Lenguaje	2.374,63	41,46	35,29
I.2.4.- Fisioterapeuta	2.219,13	41,46	35,29
I.2.5.- Diplomado/a universitario/a de enfermería	2.037,03	38,53	35,29
I.2.6.- Trabajador/a social	2.037,03	38,53	35,29
I.3.- Personal cualificado			
I.3.1.- Educador/a de Educación Especial	1.721,45	37,63	30,88
(*) Logopedas contratados antes de la exigencia de la titulación de Maestro/a de Audición y Lenguaje			
Grupo II: Personal de administración y servicios	S. Base	Trienio	Festiv
II.1.- Personal de administración			
II.1.1.- Jefe/a de administración	1.931,01	39,74	33,92
II.1.2.- Oficial administr. De 1ª	1.420,30	29,92	29,68
II.1.3.- Oficial administr. De 2ª	1.350,39	26,52	25,43
II.1.4.- Auxiliar administr.	1.350,39	23,95	25,48
II.- Personal de servicios generales			
II.2.1.- Oficial de 1ª de servicios generales	1.350,39	29,92	29,48
II.2.2.- Cocinero/a Gobernante/a	1.350,39	32,81	29,48
II.2.3.- Oficial de 2ª de servicios generales	1.350,39	26,91	25,43
II.2.4.- Conductor/a de 1ª	1.350,39	32,33	29,68
II.2.5.- Conductor/a	1.332,66	26,91	25,43
II.2.6.- Guarda	1.245,59	25,57	25,48
II.2.7.- Ordenanza	1.245,59	24,39	25,48
II.2.8.- Auxiliar de servicios generales y domésticos	1.245,59	23,48	25,62
II.2.9.- Auxiliar de comedor	1.245,59	23,48	25,48
II.2.10.- Auxiliar de transporte	1.245,59	23,48	25,48

Complementos salariales	Comp.	Tr. cargo
Director /a de centro de Educación Especial	382,08	14,26
Jefe/a de Estudios de Educación Especial	247,39	11,88
Secretario/a de Educación Especial	147,16	

Modificación del Salario Base de 2023 de determinadas categorías

En aplicación del Acuerdo de 3 de noviembre de 2023, del Consell, por el que se acuerda la aplicación de un incremento salarial adicional en las retribuciones del personal al servicio del sector público de la Generalitat con efectos retroactivos del 1 de enero de 2023 y se actualizan las tablas retributivas (publicado en el DOGV 14/11/2023), y del Decreto-Ley 8/2024, de 2 de agosto, del Consell, de modificación de la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024 (DOGV 7/8/2024), que establecen un incremento de los módulos de los conciertos educativos con efectos del 1/1/2023, el Salario Base de las siguientes categorías queda establecido en las cuantías que aparecen a continuación, modificando las publicadas en el DOGV de fecha 16/6/2023. Este incremento tendrá efectos del 1 de enero de 2023, quedando el resto de las categorías como estaban en el DOGV mencionado:

Efectos 1/1/2023	2024		
I.1.- Personal titulado de grado superior o posgrado	S. Base	Trienio	Festiv
I.1.4.- Orientador/a	2.609,25	52,28	46,67
I.2.- Personal titulado de grado medio o grado			
I.2.1.- Maestro/a de Educación Especial, Profesor/a titular de Educación Especial, de Música, de Ed. Física o de P.A.M.	2.329,30	41,46	35,29
I.2.2.- Logopeda (*)	2.329,30	41,46	35,29
I.2.3.- Maestro/a de Audición y Lenguaje	2.329,30	41,46	35,29
I.2.4.- Fisioterapeuta	2.175,83	41,46	35,29
I.2.5.- Diplomado/a universitario/a de enfermería	1.997,29	38,53	35,29
I.2.6.- Trabajador/a social	1.997,29	38,53	35,29
I.3.- Personal cualificado			
I.3.1.- Educador/a de Educación Especial	1.687,86	37,63	30,88

(*) Logopedas contratados/as antes de la exigencia de la titulación de Maestro/a de Audición y Lenguaje